

Con fecha 24 de mayo de 2022 tiene entrada en el registro general de esta Corporación la solicitud formulada por la Asociación del Remo Tradicional (en adelante, la ART), mediante la cual la citada entidad interesa la concesión de una subvención con objeto de realizar una competición denominada "X Liga Provincial de Barcas de Jábega. Copa Pepe Almoguera" (en adelante, "la Liga"). En la misma, modificada en varios de sus elementos el 4 de julio de 2022, además de aportar diversa documentación, la entidad describe las circunstancias de excepcionalidad e interés público que justifican el otorgamiento de la subvención en el régimen de concesión directa, véase (con carácter enunciativo):

- La favorable repercusión en los más de 600 participantes inscritos este año en la Liga (lo que supone un crecimiento de 100 competidores respecto a la edición anterior) y el público asistente, que tienen ocasión de disfrutar de un deporte autóctono.
- La notable implicación y participación de las mujeres en el desarrollo de las pruebas, advirtiéndose un crecimiento continuado hasta constituir una categoría propia en las últimas ediciones.
- La transcendencia social de un deporte al aire libre, en equipo y a bordo de embarcaciones tradicionales, cuya práctica entre los jóvenes se ha incrementado a través de la categoría "juveniles".
- Promoción del deporte autóctono del remo en barca de jábega como elemento integrante y diferenciador de la cultura malagueña, cuya práctica y difusión favorece la preservación de un tipo de embarcación característico de nuestra provincia.

En particular, el Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica del tercer sector alrededor de actividades y eventos deportivos con transcendencia social, como es el caso, así como potenciar el deporte autóctono de nuestra provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

La cuantía solicitada por la ART es de 54.697,63 €, cuyo desglose se ejecuta de forma idéntica en cada una de las regatas que compone la competición, y comprende los siguientes conceptos según la memoria incorporada con la solicitud: soporte sanitario; pago de tasas; alquiler de carpas; alquiler de tarima para escenario, escalera y barandilla; alquiler de mesas, sillas, micrófono y catenaria; transporte y montaje del material; arbitrajes y jueces; mantenimiento del campo de regatas y registro digital de inscripciones. Por otro lado, la entidad solicitante hace referencia a los gastos vinculados y necesarios para la celebración de la liga, consistentes en el mantenimiento de los remos y las barcas "Chalanas" y "Bulteñas".

A lo largo de la solicitud, se hace referencia al valor histórico de las barcas de jábega, el papel de la ART en su conservación y promoción y la vertiente deportiva de su uso, de amplio calado social y mediático.

El Servicio de Deportes, tras el análisis de la solicitud y según informe técnico (CSV e238e06f88e19a681ad8db10803399d538e6a0e8), constata la vinculación de la actividad objeto de subvención con los objetivos de promoción deportiva del Centro Gestor y la relación de los conceptos enumerados por la entidad solicitante con el desarrollo de la liga, véase:

- Soporte sanitario (400 euros/regata).
- Pago de tasas (296,21 euros/regata).

Hash: 67f9c95efed9b356f504443913417cc305ec64e90d14bd06210b62d4db647fa2a34faa3af796d23f6629a2befc857d29f2d9f955210c6e4c83d0e07a8237fae | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 560bc32851ae9bce27ae0f98d3b829b411e91011c12d701b8bb14504628200716c2783dd54463602d930a292a6f984fbebab58fc113f839c651853382724fc

- Alquiler de carpas (544,50 euros/regata).
- Alquiler de tarima para escenario, escalera y barandilla (484,00 euros/regata).
- Alquiler de mesas, sillas, micrófonos y catenaria (96,80 euros/regata)
- Transporte y montaje del material (423,50 euros/regata).
- Jueces y árbitros (uno principal y dos auxiliares) (450,00 euros/regata).
- Mantenimiento del campo de regatas (181,50 euros/regata).
- Registro digital de inscripciones (121 euros/regata).
- Mantenimiento de los remos: 12.100,00 euros.
- Mantenimiento de la barca "Bulteña": 1.210,00 euros.
- Mantenimiento de las barcas "Chalanas": 2.420,00 euros.

El sumatorio de las cuantías desglosadas según presupuestos incorporados en la memoria del proyecto es de 54.697,63 euros, cifra por la que se propone la concesión de la subvención a la ART.

La Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, particularmente a través del Servicio de Deportes, ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por, entre otras, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La mencionada Ley del Deporte de Andalucía, reconoce los deportes autóctonos andaluces como seña de identidad cultural propia de nuestra comunidad autónoma. El remo en barca de jábega ha experimentado un fuerte crecimiento en cuanto a su práctica y conocimiento, resultando particularmente vinculado a los objetivos de este Servicio la activa participación de mujeres en las competiciones, suponiendo ya más de un tercio de las deportistas con licencia. A mayor abundamiento, esta Corporación ya colaboró con la celebración de la IX Liga Provincial de Jábegas en el año 2021.

En este sentido, en el volumen de participantes en la Liga, la diversidad en cuanto a su municipio de procedencia, edad y género, el número de municipios costeros implicados, la celebración de una regata final específica denominada "Gran Premio Senda Azul Provincia de Málaga" y del empleo deportivo de unas embarcaciones vinculadas a la historia y cultura malagueña, subyace un sólido interés provincial en el fomento de la misma.

Las circunstancias que justifican la concesión directa de la ayuda solicitada radican en el interés público, económico y social del proyecto propuesto, en cuanto a su favorable repercusión en los centenares de mujeres y hombres practicantes de un deporte autóctono en auge y cuya práctica constituye, además de la promoción de hábitos saludables, un ámbito de actividad económica a tener en consideración. Con la actuación proyectada, que pretende el desarrollo de la competición deportiva asociada a las barcas de jábega, se asegura la pervivencia y desarrollo óptimo de este deporte a nivel provincial. Además de los condicionantes expuestos, concurre en el presente expediente la imposibilidad de promover la concurrencia mediante convocatoria a través del procedimiento ordinario, debido a que las

Hash: 67f9c95efed9b356f504443913417cc305ec64e90d14bd06210b62d4db64a7fa2a34faa3796d23f6629a2befc857d29f2d9f955210c6e4c83d0e07a8237fae | PÁG. 2 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 560bc32851ae9bce27ae0f98d3b829b411e91011c12d701b8bb14504628200716c2783dd544633602d930a292a6f984fbebab58fc113839c651853382724fc

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fde763ae8e01bac69ec7673c0b007ab6a6ff8ca5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

01/08/2022 21:28:52 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/08/2022 21:29:44 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ad238016095805a42e37080bde375836eb2ddb53

entidades que forman parte de la ART, y la propia entidad solicitante, son las únicas titulares de las barcas que se emplean en esta competición deportiva singular y autóctona.

Por otro lado, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2020-2022, en su anualidad para 2022, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022, y modificado por acuerdo del mismo órgano de 23 de marzo de 2022, entre las líneas previstas correspondientes a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes para la anualidad 2022, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención. Así, el otorgamiento de la misma resulta coherente con los objetivos marcados para la Delegación en el citado Plan, en concreto los de *"promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial, en colaboración con entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza"*. La contratación y arrendamiento de los elementos desglosados en la memoria del proyecto resultan fundamentales, a tenor de lo expuesto por la entidad solicitante, para el desarrollo de la competición, en estricto cumplimiento de los requerimientos en materia de seguridad.

Por último, y en consonancia con lo expuesto anteriormente, existe financiación adecuada y suficiente en el presupuesto corriente para la concesión directa de la subvención solicitada, en la aplicación presupuestaria 2022/2603/3411/48900, con número de operación 220220022030, referida a la modificación presupuestaria número 6. Asimismo, la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, y la Seguridad Social; no es deudora por resolución de procedencia de reintegro y no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 LGS, circunstancias todas ellas que acreditan con la incorporación a la solicitud de los correspondientes certificados y declaraciones responsables. En su memoria del proyecto, la entidad solicita el abono previo a la ejecución de la Liga, al no contar con medios propios para acometer el proyecto.

Visto que en el Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2020-2022 para la anualidad 2022, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el artículo 19, 23 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004, modificado por acuerdos de Pleno de fecha 31 de julio 2007, 21 de enero 2015 y 22 de septiembre de 2021, las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, y lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día y el informe favorable de la Jefa del Servicio de Deportes, previa fiscalización por Intervención y sin perjuicio de la posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder a la Asociación del Remo Tradicional (C.I.F. G93055655) una subvención directa con carácter excepcional por importe de 54.697,63 euros, con destino a la organización y ejecución del proyecto "X Liga Provincial de Barcas de Jábega. Copa Pepe Almoguera" para su aplicación en los siguientes conceptos:

- Soporte sanitario (400 euros/regata).

Hash: 67fcd95efed9b356f504443913417cc305ec64e90d14bd06210b62d4db647fa2a34faa3af796d23f6629a2befc857d29f2d9f955210c6e4c83d0e07a8237fae | PÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 560bc32851ae9bce27ae0f98d3b829b411e91011c12d701b8bb14504628200716c2783dd544633602d930a292a6f984fbebab581c113839c651853382724fc

- Pago de tasas (296,21 euros/regata).
- Alquiler de carpas (544,50 euros/regata).
- Alquiler de tarima para escenario, escalera y barandilla (484,00 euros/regata).
- Alquiler de mesas, sillas, micrófonos y catenaria (96,80 euros/regata).
- Transporte y montaje del material (423,50 euros/regata).
- Jueces y árbitros (uno principal y dos auxiliares) (450,00 euros/regata).
- Mantenimiento del campo de regatas (181,50 euros/regata).
- Registro digital de inscripciones (121 euros/regata).
- Mantenimiento de los remos: 12.100,00 euros.
- Mantenimiento de la barca "Bulteña": 1.210,00 euros.
- Mantenimiento de las barcas "Chalanas": 2.420,00 euros.

SEGUNDO.- Manifestar que, en la medida en que se especifican en el dispositivo anterior los distintos conceptos subvencionados y su importe, se considera necesaria la ejecución de los mismos en todas las regatas, así como de las tareas de mantenimiento, sin perjuicio de la posible existencia de desviaciones al alza o a la baja en el importe que se justifique y en los conceptos subvencionados derivados del desarrollo de la competición.

TERCERO.- Abonar dicha cantidad al beneficiario, con carácter previo a la justificación de la actividad y como financiación necesaria para poder llevarla a cabo, sin que sea necesaria la prestación de garantía por parte de la Asociación del Remo Tradicional.

CUARTO.- Manifestar que teniendo en cuenta el importe de la subvención corresponde al coste total del proyecto presentado, ésta no será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.- Manifestar que el plazo de ejecución comienza el 1 de mayo y finaliza el 30 de septiembre del ejercicio en curso, y el de presentación de justificantes es de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante el Servicio de Deportes de esta Diputación, mediante cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Certificado del ingreso con expresión del asiento contable practicado.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha efectiva del pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretario de la asociación con el visto bueno del Presidente. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y en su caso la documentación acreditativa del pago, debidamente estampillada, indicando si el importe de justificante se imputa total o parcialmente, a la subvención, en cuyo caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como la actividad subvencionada.

Hash: 67fcd95efed9b356f504443913417cc305ec64e90d14bd06210b62d4db647fa2a34faa3af796d23f6629a2befc857d29f2d9f955210c6e4c83d0e07a8237fae | PÁG. 4 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 560bc32851ae9bce27ae0f98d3b829b411e91011c12d701b8b014504628200716c2783dd54463602d930a292a6f984fbeb58fc113839c651853382724fc

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Así como que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el coste de la actividad subvencionada.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación de Málaga.
- Declaración responsable del interesado en el sentido de que el importe del IVA soportado (en las facturas que se incluyan en la cuenta justificativa) no puede ser objeto de recuperación o compensación a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 38.8 de la Ley General de Subvenciones (siempre que este gasto se impute a la subvención).
- Tres presupuestos, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones para el contrato menor, en relación con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración bancaria sobre si el importe subvencionado ha generado o no rendimientos financieros, aplicándose, en su caso, a la actividad subvencionada.
- Igualmente deberán dejar constancia el beneficiario sobre las obligaciones de difusión y publicidad de la subvención concedida en los términos previstos en los artículos 14 y 18.4 de la Ley General de Subvenciones, que en todo caso deberá comprender:
 - La presencia de la imagen corporativa en la cartelería de cada regata.
 - Mención en las redes sociales y/o medios de comunicación en las que se difunda cada regata.

La entidad beneficiaria habrá de suministrar a la Diputación Provincial de Málaga toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Una vez presentada la documentación exigida, se solicitará informe técnico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-1º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Transcurrido el plazo de justificación indicado, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la partida presupuestaria 2022/2603/3411/48900, con número de operación 220220022030, referida a la modificación presupuestaria número 6.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

OCTAVO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Hash: 67f9c95efed9b356f504443913417cc30305ec64e90d14bd06210b62d4db647fa2a34faa3af796d23f6629a2befc857d29f2d9f955210c6e4c83d0e07a8237fae | PÁG. 5 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 560bc32851ae9bce27ae0f98d3b829b411e91011c12d701b8bb14504628200716c2783dd544633602d930a292a6f984fbebab58fc113f839c651853382724fc

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ad238016095805a42e37080bde375836eb2ddb53

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 560bc32851ae9bce27ae0f98d3b829b411e91011c12d701b8bb14504628200f716c2783dd544633602d930a292a6f984fbebab58fc113f839c651853382724fc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

[illegible]

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 01/08/2022 21:29:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ad238016095805a42e37080bde375836eb2ddb53

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf